RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 147-2024-MDS

Sabandía, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El informe N° 001-2024-CSCAS-004/2024-MDS del 08 de noviembre del 2024; Acta N° 001-2024-CSMDS del 08 de noviembre del 2024, Resolución de Alcaldía Nº 146-2024-MDS de fecha 07 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen del Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N' 1057 a plazo determinado: bajo la modalidad de necesidad de servicio;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: "*El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.*"

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), en su Artículo 15° dispone que: *"El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces"*;

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el Articulo 8 al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante"*;

Que, considerando la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional (TC), las entidades públicas podrán contratar personal CAS bajo la modalidad de plazo indeterminado o determinado, parta lo cual deberán aplicar criterios establecidos en el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC de carácter vinculante, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00132-2022-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 146-2024-MDS, se conforma el Comité de Selección para la Contratación de personal del Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 – ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sabandia;

Que; con Carta N° 087-2024-MDS/DGRRHH del 08 de noviembre del 2024; se comunica el Proyecto de Bases al Comité de Selección de Personal y expediente de Contratación cuyo comité de selección fue aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 146-2024-MDS;

Que, el Informe N° 001-2024-CSCAS-004/2024-MDS, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Comité de Selección para la Contratación de personal del Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, ejercicio presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita a la Gerencia Municipal emitir la resolución de aprobación de las bases del proceso de Selección CAS-004-2024-A PLAZO DETERMINADO-MDS;

Qué; con Proveído N° 3196-2024-MDS/GM del 08 de noviembre del 2024 Gerencia Municipal solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases para Convocatoria de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios: Convocatoria CAS-004-2024 A PLAZO DETERMINADO-MDS, convocado por la Municipalidad Distrital de Sabandía, para cubrir las plazas que se detallan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, al Comité de Selección para llevar adelante el Procedimiento de Contratación vía Contrato administrativo de servicios CAS, Convocatoria CAS-004-2024 A PLAZO DETERMINADO-2024-MDS, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cumplimiento de las Bases, aprobada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas vinculadas con este acto el cumplimiento del presente acto resolutivo; asimismo, encargar a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL